

Preguntas & Respuestas sobre el Protocolo de Acoso Sexual de la UPO

Organiza:



Vicerrectorado de Cultura y
Compromiso Social
Unidad de Cultura y Participación Social
Oficina para la Igualdad

Gestiona:



Subvenciona:





¿Sabes qué hacer en caso de acoso sexual y por razón de sexo?

Las respuestas clave que debes **CONOCER** sobre el Protocolo de Acoso Sexual y por Razón de Sexo de la Universidad Pablo de Olavide.

Guía Práctica para **PREVENIR** Y **ACTUAR**.

Editada por la Oficina para la Igualdad del
Vicerrectorado de Cultura y Participación Social.

#CompromisoUPO

#Culturadeligualdad

#PerspectivadeGénero



Si te has preguntado:

- ¿Qué es el acoso sexual y por razón de sexo?
- ¿Por qué un Protocolo de Actuación y Prevención?
- ¿A quién va dirigido?
- ¿Dónde puedo acudir para informarme?
- ¿Cómo activar el procedimiento de denuncia?
- ¿Cuáles son los principios y garantías de actuación?

Aquí encuentras las respuestas

Para consultar el texto íntegro del Protocolo accede a:

<https://www.upo.es/cms1/export/sites/upo/upsc/igualdad/documentos/Protocolo-acoso-sexual-UPO.pdf>

QUÉ ES EL ACOSO SEXUAL?

Acoso sexual es cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea en un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Acoso por razón de sexo es cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Ejemplos de conductas de acoso:

- Comentarios desagradables sobre la apariencia o aspecto, de forma reiterada.
- Observación sin consentimiento en lugares reservados, como servicios o vestuarios.
- Comentarios insinuantes, indirectas o comentarios obscenos.
- Flirteos ofensivos.
- Invitaciones persistentes u obscenas.
- Agresiones físicas.
- Uso de pornografía con objeto de intimidar.
- Gestos obscenos, contacto físico innecesario, rozamientos.
- Demandas de favores sexuales y chantaje sexual.

Cualquier otro comportamiento que tenga como causa o como objetivo la discriminación, el abuso, la vejación o la humillación de las personas por su condición sexual también puede ser denunciado.

POR QUÉ UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN

La Constitución Española impone el deber de proteger la dignidad de las personas afectadas por tratos discriminatorios.

La ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres prohíbe expresamente el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

La ley 12/2007 de 16 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía insta a los poderes públicos a arbitrar protocolos de actuación con medidas preventivas y de protección

El Estatuto Básico del Empleado Público tipifica como falta muy grave toda actuación que contraiga discriminación.

El Rectorado de la UPO previo acuerdo de La Comisión de Igualdad de Género y aprobación del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad aprueba y publica en 2016 este Protocolo de Actuación frente al Acoso Sexual y por Razón de Sexo.

Es un modelo a utilizar por todos los órganos, centros y servicios de la UPO
CON EL FIN DE PREVENIR Y ACTUAR.

Por una universidad libre de agresiones.
Por el respeto a los derechos y la libertad de las personas y
la igualdad entre mujeres y hombres.

A QUIÉN VA DIRIGIDO

- A toda la Comunidad Universitaria,
- Personal docente e investigador,
- Administración y Servicios de Estudiantes,
- Becarios/as y personal en formación o investigación,
- Cualquier persona que preste servicios en la Universidad, sean empresas colaboradoras, personas autónomas o contratadas por obra o servicio.

Toda la Comunidad Universitaria puede presentar reclamación o denuncia.

Se prestará especial atención a la posición de inferioridad en el orden jerárquico de la persona que sufra acoso sexual o por razón de sexo.

**Toda persona tiene derecho a ser tratada con DIGNIDAD Y RESPETO.
Por una universidad libre de agresiones sexistas.**

DÓNDE PUEDO ACUDIR

Para asesorarte, solicitar formación específica, presentar quejas o denuncias e iniciar el procedimiento:
Acude primero a la Oficina para la Igualdad o al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

PUEDES CONTACTAR POR TELÉFONO O E-MAIL

Oficina para la Igualdad

954 97 73 09

oficinaparalaigualdad@upo.es

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

954 97 83 14 / 954 97 83 15

serviciodeprevencion@upo.es

CONTACTO CONFIDENCIAL

acosodiscriminacion@upo.es

En caso de emergencia llama al 112

Para atención telefónica 24 horas llama al 016

Tanto si eres tú quién lo sufre como
si conoces a alguien que lo esté sufriendo, te asesoramos y acompañamos.
Garantía absoluta de confidencialidad. No se atenderán denuncias anónimas.

CÓMO ACTIVAR EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

- Para **INICIAR** una solicitud puedes ponerte en contacto con la Oficina para la Igualdad o el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Rellena el **FORMULARIO DE DENUNCIA** y entrégalo en un sobre cerrado (se le asignará un código alfanumérico para garantizar la confidencialidad).
- La Comisión de Evaluación e Intervención en Situación de Acoso Sexual o por Razón de Sexo (CEIA) determinará la pertinencia o no de la **ADMISIÓN A TRÁMITE** de la denuncia.
- Durante la **TRAMITACIÓN** se procederá a recabar información, contactar con la persona afectada y recoger testimonios, pruebas o documentación necesaria para probar los hechos. En esta fase se podrán acordar medidas cautelares de protección.
- La CEIA elaborará un informe y comunicará a las partes la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, a la que se podrán presentar alegaciones antes de la emisión del informe definitivo de conclusiones y recomendaciones.
- La CEIA realizará el **SEGUIMIENTO Y CONTROL** periódico de las medidas acordadas y facilitará recursos de atención psicosocial a la víctima.

Puedes encontrar el **FORMULARIO DE DENUNCIA** por Acoso Sexual en el Anexo III del siguiente enlace:
<https://www.upo.es/cms1/export/sites/upo/upsc/igualdad/documentos/Protocolo-acoso-sexual-UPO.pdf>

CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DE ACTUACIÓN

- Estricta confidencialidad.
- Máxima sensibilidad y respeto a los derechos de las partes afectadas.
- Profesionalidad, agilidad y eficacia en el procedimiento.
- Garantía de imparcialidad.
- Atención particular a las diferentes situaciones en que se encuentren las personas afectadas.
- Intervención coordinada de diferentes servicios de la Universidad.
- Protección de datos de carácter personal.

Un procedimiento ágil, coordinado y riguroso para resolver las reclamaciones. Impulso de medidas cautelares y de seguridad.

Preguntas & Respuestas sobre el
Protocolo de Acoso Sexual
de la UPO

Organiza:



Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social
Unidad de Cultura y Participación Social
Oficina para la Igualdad

Gestiona:



Subvenciona:

